

Rawson, 31 de Julio de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo Nº 32.788/08 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Contratación Directa Nº 65 - AVP - 13 - Contratación alquiler de una excavadora s/orugas c/operador Ruta Provincial Nº 1 (Expte. Nº 01406 - C - 2013)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 78 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Administración de Vialidad Provincial implementó la contratación directa de marras a los fines de concretar el alquiler de una excavadora s/orugas c/operador.

A dicho llamado se presenta un (01) postulante (EDISUD S. A.), habiendo la Dirección de Suministro de la A. V. P. -previa intervención del Ing. Fernando García a/c del Area Mantenimiento de la A. V. P., quien informa que el equipo propuesto se encuentra en funcionamiento y en buen estado de conservación y es APTO para el servicio solicitado- sugerido adjudicar la contratación en trámite a la única firma presentada por ajustarse a lo solicitado lo ofertado y ser su precio conveniente (ver Providencia Nº 237/13 - L. y C. - D. Suministro de fs. 74 fol. de la A. V. P.).

A fs. 75 obra dictamen emitido por el Asesor Legal de la A. V. P. en el sentido de no tener observaciones que realizar a la sugerencia de adjudicación propiciada (ver Dic. 5889-AL-13); finalmente a fs. 76 luce el proyecto de proyecto de resolución de adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que realizar con relación la trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 40/13

Vázquez Jorge Daniel

Asesor Legal T. C. P.